

Resolución Administrativa

Lima, 28 de febrero del 2024.

VISTO:

El Expediente N°0001085-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, que contiene la renuncia a la Carrera Administrativa presentada por **BUENO BELTRAN ENRIQUE CIRO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece las condiciones para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en las Entidades de la Administración Pública, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, determina que "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los **servidores públicos contratados**, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 082-2024-HSR-OARRHH-UREyL de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajos, se verifica que el servidor **BUENO BELTRAN ENRIQUE CIRO**, ingresó mediante Resolución Directoral N° 334-2023-DG-HSR-MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2023, a partir de la misma fecha, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la modalidad de Contrato por Reemplazo, ocupando actualmente el cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-1, en el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Santa Rosa; encontrándose comprendido dentro del Régimen de Sistema Privado de Administración de Fondos del Decreto Ley N° 25897 - AFP;

Que, mediante Memorando N°000084-2024-UPROGPPTO/HSR, de fecha 26 de febrero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Programación y Presupuesto adjunta la Constancia de Costo de la Plaza Remunerativa (AIRHSP - 000666) del servidor **BUENO BELTRAN ENRIQUE CIRO**;

Asimismo, a través INFORME N° 000034-2024-USELECCION/HSR, de 27 de febrero del 2024, la Unidad de Selección y Movimiento de Personal concluye que resulta necesario expedir el acto administrativo que acepte la renuncia del referido servidor a su contrato por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dando por finalizado su vínculo laboral con la Entidad;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31953, el mismo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Santa Rosa y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar, entre otras acciones de personal, el cese por renuncia;

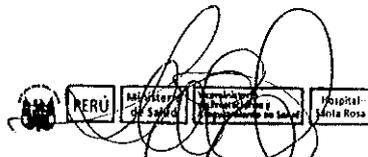
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el servidor **BUENO BELTRAN ENRIQUE CIRO**, identificado con DNI N° 42504803, al cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1, en el Departamento de Gineco Obstetricia, contratado por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de marzo del 2024, debiendo realizar la entrega de cargo respecto de los bienes asignados, fotocheck, sello institucional y documentación, a su superior inmediato; bajo responsabilidad en caso de incumplimiento conforme a Ley.-----

ARTICULO 2°. – **PRECISAR** al servidor **BUENO BELTRAN ENRIQUE CIRO**, que la aceptación de su renuncia no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción, que se hubiere producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor de esta institución. -----

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20°, 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



PERU Ministerio de Salud Hospital Santa Rosa
LIC. LUIS ALBERTO CUADROS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos



LCE/LFP/pc.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adjunta.
- Departamento de Gineco Obstetricia
- Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- Unidades de OARRHH

